



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

4154***Consideración de zona de circulación restringida (Cala s'Almonia - Santanyí)***

La alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte resolvió literalmente lo siguiente:

Visto que las restricciones de circulación establecidas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 se van flexibilizando cada vez más y ya se permite el acceso y permanencia en las zonas de baño y playas, por lo que la modificación del régimen aplicable a la circulación y estacionamiento en la zona de Cala s'Almonia que se estableció por resolución de alcaldía de 6 de noviembre de 2019, publicada en el BOIB núm. 153, de 9 de noviembre de 2019, resulta inviable en estos momentos; se hace necesaria la modificación del régimen de circulación y estacionamiento aplicable a Cala s'Almonia que volverá a adquirir la consideración de zona de circulación restringida prevista en el artículo 49 de la Ordenanza General de Circulación, aprobada por sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2017 y publicada en el BOIB núm. 36 de fecha 03.06.2017.

DISPONGO:

Modificar la calificación de la zona de Cala s'Almonia que volverá a tener la consideración de zona de circulación restringida, de acuerdo a lo que dispone el artículo 49 de la Ordenanza general de circulación, aprobada en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2017 y publicada en el BOIB núm. 36 de 3 de junio de 2017, a partir del día 1 de junio de 2020.

Publicar esta resolución de acuerdo con lo que establece el artículo 49 de la Ordenanza general de circulación.

Santanyí, 28 de mayo de 2020

La alcaldesa,

Maria C. Pons Monserrat

